



INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL

“Escuela Superior de Computo”



Administración de Centros de Cómputo

Legislación en México y en el Mundo

Sanciones

Piratería

Seguridad

El delito informático hoy día se halla delineado a nivel mundial por múltiples instancias como el Código de Comercio, el Código Civil, las leyes federales de protección al consumidor, las legislaciones bancarias y las leyes de la propiedad industrial, entre otras, explicó la también asistente de divulgación científica.

Algunos de los delitos en los cuales se puede incurrir son: suplantación de persona, fraude electrónico, daños electrónicos a terceros, acceso indebido a información confidencial, piratería de software, pornografía y publicaciones de carácter obsceno.

Los críticos dicen que "Mas que requerir de una legislación adecuada para Internet, necesitamos crear una cultura legal en sí misma, y en la cual el usuario forme parte activa, informándose de los lineamientos de los "web sites" para evitar sanciones por un uso indebido de éste", puntualizó la fuente.

El Instituto Nacional de Derechos de Autor es el encargado del registro de software, mientras que el Instituto Nacional de Propiedad Intelectual tiene bajo su competencia el de patentes, modelos industriales, logotipos y circuitos integrados, etc.

PIRATERÍA.

¿Qué es la piratería de Software?

La piratería de software es una forma de robo y de atentar contra los derechos de la propiedad intelectual . La copia ilegal se da en todas las formas de grabación de programas y aplicaciones, desde la copia común de Disquete a Disquete, a través de redes LAN o WAN y a su vez vía Internet, y hasta la más frecuente forma de copiado que es a través de los CD-Roms

La piratería ocurre cuando se realiza cualquiera de los siguientes actos:

- Se distribuyen o utilizan copias ilegales , CD-ROM de software, aplicaciones comerciales descargables o números de serie, ya sea de manera gratuita o bien a cambio de dinero.
- Se distribuye un producto de software con licencia académica a una empresa o particulares
- Se utiliza un producto de software con licencia educativa para fines particulares o comerciales
- Se instala o utiliza el software sin una licencia debidamente autorizada.
- Se instala o utiliza el software crackeando el programa o bien utilizando un número de serie sin haber comprado la licencia.
- Se instala o utiliza el software del que se tiene licencia en más sistemas de los que está autorizado
- Se descarga o distribuye software con copyright desde internet.

Tipos de piratería

Usuarios: La forma más común de la piratería, el usuario final lo instalan sin tener una licencia, crackean el programa o utilizan un número de serie sin haber comprado la licencia. También se incurre en piratería al distribuir o descargar de manera electrónica y sin autorización programas de software con copyright desde Internet.

Vendedores Ilegales: (Piratería de falsificación y de CD-ROM) Venden software falso como si fuera auténtico, intentando simular el empaque del producto con el nombre de la empresa y las marcas comerciales.

Explotación de Licencias: Comprar una sola licencia de software y cargarlo en varias computadoras, contrariando los términos de la licencia. Por ejemplo, "compartir" software con amigos, compañeros de trabajo y otros.

Cargar y Descargar: Poner disponibles copias no autorizadas de software a usuarios finales, conectándolos por medio de modem a servicios en línea o Internet.

Integradores OEM: Vender o instalar software en varios equipos. Software que originalmente estaba destinado solamente a un equipo.

Pre-carga en discos duros: Instalar copias no autorizadas de software en discos duros de computadoras personales, con el fin de atraer clientes para la compra / venta de equipo de computo.

Para evitar la piratería de software

- Debe comprar únicamente software original y usarlo de acuerdo al contrato de licencia.
- Debe asegurarse que cada copia de software utilizado en cada PC esté debidamente autorizado por el propietario registrado.
- Debe evitar productos falsificados.
- Estos le ocasionan problemas legales y pueden exponer el sistema a virus, diskettes/cd dañados y software defectuoso.
- No debe copiar software ni documentación o aceptar software gratis de colegas o amigos.
- No debe compartir software con amigos o colegas para hacer copias.

Piratería de software y sus consecuencias

La compra y uso de software se rige por la ley de propiedad intelectual y los contratos de licencia que vienen con el producto. A menos que este permitido por el contrato de licencia o por el propietario registrado, es ilegal:

- Copiar o distribuir software y su documentación, incluyendo los programas, aplicaciones, data, codigos y manuales.
- Ejecutar programas registrados en dos o más PC's simultáneamente. · Promover, permitir forzar o presionar consciente o inconscientemente a otros para que hagan o distribuyan copias no autorizadas de software.
- Violar leyes de autor y propiedad intelectual porque alguien lo solicite y lo obligue.
- Prestar software para hacer copias o copiar software prestado. · interferir o remover cualquier dispositivo de protección del software.

AFECTADOS

¿A quienes afecta la piratería?

A los consumidores: Pierden el derecho a la asistencia, documentación, garantías y las actualizaciones periódicas. Se exponen a adquirir virus que podrían borrar o dañar los contenidos del disco duro. Además, al piratear un producto protegido por las leyes de propiedad intelectual, el individuo se expone, y expone a las empresas para las que trabaja, al riesgo legal que ello supone.

Además la piratería debido a las pérdidas de ingresos que ocasiona, causa que los productos originales suban de precio y que no se invierta más en investigación y desarrollo.

A desarrolladores de software: Pérdida de ingresos en la industria, así como repercute en el éxito de los desarrolladores de software local puesto que trabajan para crear su propia existencia en el mercado y éste se ve afectado seriamente por la piratería.

A los vendedores: El software pirateado origina pérdidas de ventas, y las pérdidas de ventas a su vez, disminuyen los ingresos de ventas de los vendedores autorizados.

A la sociedad: La pérdida de ingresos que ocasiona la piratería elimina la posibilidad de dar empleo a una gran cantidad de personas y afecta directamente a la economía.

VENTAJAS

¿Qué ventajas obtengo de comprar software original?

Las ventajas de una compra por un software original son las siguientes:

- Obtengo documentación original.
- Obtengo el paquete del programa completo.
- Me libero de virus que me pueden ocasionar serios daños.
- Tengo derecho a soporte técnico.
- Puedo comprar actualizaciones permanentes.
- Obtengo descuentos por capacitación.
- Obtengo descuento por la adquisición de nuevas versiones.
- Buena imagen ante la comunidad informática (En el caso de las empresas).
- Apoyo al crecimiento de la economía.
- Apoyo al desarrollo de nuevos productos.
- Evito problemas legales y multas.

LEGAL

Implicaciones Legales de la Piratería

Al cometer piratería se viola al menos la Ley Federal del Derecho de Autor; que establece que el autor de la obra cuenta con los derechos morales y patrimoniales de la misma, por lo tanto es él único que tiene derecho a elegir cómo distribuir su obra y a obtener un beneficio de ella.

La piratería, en cualquiera de sus modalidades, por lo tanto es un crimen y algunas sanciones que impone el Código Penal Federal respecto a la violación de los derechos de autor son:

ARTICULO 424.-

Se impondrá prisión de seis meses a seis años y de trescientos a tres mil días multa:

Al editor, productor o grabador que a sabiendas produzca más números de ejemplares de una obra protegida por la ley federal del derecho de autor, que los autorizados por el titular de los derechos.

A quien use en forma dolosa, con fin de lucro y sin la autorización correspondiente obras protegidas por la ley federal del derecho de autor.

ARTICULO 424 BIS.-

Se impondrá prisión de tres a diez años y de dos mil a veinte mil días multa:

A quien fabrique con fin de lucro un dispositivo o sistema cuya finalidad sea desactivar los dispositivos electrónicos de protección de un programa de computación.

¿Quiénes regulan la Piratería?

A nivel mundial, el organismo que se encarga de luchar contra la piratería de software es la BSA (Business Software Alliance). Pertenecen a la BSA los principales desarrolladores de software: Microsoft, Adobe, Macromedia, Apple, Autodesk, Filemaker, PANDA, SAP y Symantec.

La misión del BSA es avanzar en el libre comercio mundial para el software comercial legítimo defendiendo la protección de propiedad intelectual para el software.

A nivel nacional, el Gobierno apoya la lucha contra la piratería mediante:

Mediante el cumplimiento de La Ley Federal del Derecho de Autor y la Ley Federal de Delincuencia Organizada, y la aplicación de las sanciones que se establecen en el Código Penal Federal en el Título XXVI Artículos 424-429.

¿Por qué proteger su software?

La Piratería te daña a ti y a tus Clientes.

Desarrollar una aplicación de software involucra una gran inversión de tiempo, dinero y esfuerzo. La piratería de software (incluyendo el uso ilegal de licencias de red y actualizaciones no autorizadas) le niega las ganancias que usted merece y lesiona a sus clientes legítimos, quienes finalmente absorben el costo del uso ilegal de sus productos. La piratería limita su posibilidad de ser competitivo, llevándolo a elevar precios, o a no entregar actualizaciones a sus clientes.

Protege tu propiedad Intelectual

Con el espionaje industrial volviéndose un tema común, proteger su propiedad intelectual significa proteger su valioso código contra ojos ajenos o espías. Una protección robusta para la propiedad intelectual de su software es una parte importante de el crecimiento y desarrollo económico de cualquier nación.

En el caso de Internet, el problema es estrictamente de orden material y constituye una violación a los derechos de autor. Antes, durante y después del surgimiento de esta tecnología no se han definido variantes en términos éticos y legales; Internet plantea nuevos desafíos que en la parte autoral no se habían enfrentado anteriormente, debido a que ha potencializado las condiciones para generar reproducciones no autorizadas de obras, mutilaciones y sitios no autorizados o ilegales. Un caso típico de este fenómeno lo evidencia claramente Napster que funcionaba sin pagar regalías, sin embargo, a raíz del problema legal que se suscitó, actualmente no existe un atrevido, que administre un sitio similar en la Web, por medio del tráfico de obras sin pagar regalías.

También comienza a generarse un entendimiento sobre las reglas autorales vigentes, por lo que incumplirlas representará el seguimiento de un caso criminal; para quienes editan una revista sin pedir autorización en la reproducción de contenidos, para la publicación de un libro o parte de él sin autorización del autor o editor, para la copia ilegal de CD-ROM, software, películas y otros bienes.

Aunque la piratería sea en Internet, cada vez es más factible localizar por este mismo medio a quien lo hace. La Procuraduría General de la República y la Policía Federal Preventiva, cuentan con una Fiscalía Preventiva para investigadores especialistas en crímenes informáticos, encargada de vigilar la red y que normalmente valiéndose de la tecnología, aclara las investigaciones de ilícitos desde la Web.

Las investigaciones iniciaron para perseguir a los autores de pornografía infantil, actualmente se rutea, se detecta o identifica la ubicación física de la computadora desde la cual sale cierta información.

En México no hay realmente sitios Internet dedicados al plagio de obra masiva, por lo menos no se han denunciado, la piratería todavía es callejera o de coladera.

LA PIRATERÍA PODRÍA SOLUCIONARSE CON VOLUNTAD QUE NO HAY

El problema de la piratería puede solucionarse con voluntad, sin embargo, de acuerdo con Jalife, no existen las "ganas de erradicarla". La razón, es que las autoridades no quieren hacerlo, pues se "generaría una atención social muy grande, que involucra a ocho millones de mexicanos dedicados a la economía informal".

Lo anterior se explica de la siguiente manera: la piratería es un bien que alimenta la economía informal y suprimir del mercado informal los bienes piratas falsificados o adulterados, significa dejarlo sin posibilidades de traficar, contrabandear y de vender. La acción de vender es usualmente una ventaja competitiva, además de vivir en la informalidad.

Por cada diez puestos en la calle de mercancía de economía informal, ocho son piratas, que contrabandean con mercancía robada o ilegal. Romper con este esquema representa modificar el futuro de ocho millones de mexicanos que a su vez, representan al mismo número de familias involucradas de alguna manera en este tipo de economía.

CAMBIOS LEGALES: UNA ALTERNATIVA

En su dictamen, Mauricio Jalife sugiere cambios legales persuasivos y definitivos que permitan erradicar el problema o disminuirlo en niveles importantes. "La solución es simple, contamos con una legislación irreal, delirante, absurda, solemne, que no sirve", es muy difícil perseguir un caso de piratería en México, debido a la serie de ambigüedades y contradicciones, al final pareciera que el sistema mismo propicia, estimula y fomenta situaciones de piratería, dijo.

La "lectura" es que a alguien o "alguienes", no están interesados en que la piratería termine. Es importante averiguar quiénes financian estas actividades que cuestan una fortuna y que representan ganancias similares, además de que son intocables. No importa quien tiene el "puesto" en el tianguis, carga la mercancía, maneja la camioneta o "mete" discos en un reproductor en "Tepito" o cualquier otro lugar, ellos pueden ser detenidos y sancionados, pero al día siguiente salen a las calles otros: es importante dar con las "cabezas", apuntó el especialista.

TRES MEDIDAS

En principio es indispensable modificar el sistema legal, es decir que no sea un delito que se persiga por querrela o denuncia previa, esto significaría que el propio Estado Mexicano, actuara de oficio. En la actualidad, sólo el titular del derecho debe presentar una querrela o denuncia, de otra forma no hay averiguación.

Al igual que en otros países del mundo, es necesario crear comandos especializados de policía, bien pagados y entrenados, que sepan de piratería, pues el modo de operación en que trabajan es mediante redes amafiadas, similares al narcotráfico, perfectamente equipadas y comunicadas.

Para combatirlas, se necesitan investigaciones sistemáticas y científicas. No se puede improvisar con investigadores que antes se dedicaron a resolver homicidios o delitos forestales; necesitan aprender y conocer el fenómeno de la piratería, cómo y dónde opera, las rutas que escogen y cómo se mueven estos grupos, ya que la piratería funciona entre países, en algunos casos se importa y en otros se exporta.

El tercer punto, consiste en modificar la legislación para que exista una especie de certificación de legalidad de mercancía, es decir exigirle a quien vende bienes en la vía pública un permiso o autorización de mercancía; de no tenerlo, las autoridades podrían decomisar dichos bienes hasta que se aclare el incidente, ello evitaría la corrupción y dejaría de afectar los eslabones de la cadena, que finalmente son reemplazados como los vendedores, distribuidores o encargados del depósito hasta llegar con los peces gordos.

PIRATERÍA CASERA Y DE LABORATORIO

La piratería casera no demanda mayor inversión, 40 mil pesos aproximadamente, basta con tener cinco máquinas reproductoras de CD-ROM y en un día duplicar entre 50 y 80 discos. Otra es la piratería de laboratorio, espacio habilitado para reproducir 100 mil copias al mes, la inversión oscila entre uno y dos millones de pesos, el equipo lo conforman máquinas de alta velocidad que reproducen 50 CD-ROMs de un solo golpe, en cuestión de minutos.

El laboratorio surte a las cadenas o circuitos comerciales establecidos, es decir, proveen a sus mayoristas y a su vez, a los vendedores o tiangueros.

ALGUNOS NÚMEROS ...

Actualmente el mercado de software pirata en México es del 55% y de CD-ROM de música es del 80%, en este rubro el porcentaje indica que hay cinco discos piratas en circulación por un disco legal.

El grueso de la piratería de software se ubica regularmente en las empresas, motivo por el cual es más fácil reconvertirlas a la legalidad; mientras que en el caso de discos y películas, las personas físicas son los principales consumidores de estos artículos.

En cuanto a materia de software, el avance ha sido mucho más rápido que en el otro mercado; algunas disqueras han decidido no invertir un centavo más en este negocio hasta que no bajen los niveles de piratería, pues sus ventas han disminuido considerablemente.

Esta es una problemática que debe ser vista desde diversos ángulos y que se registra en el ámbito mundial. México es uno de "los más destacados exponentes de la piratería a nivel internacional", apuntó Jalife Daher, quien también explicó que en términos globales en la piratería de bienes de todo tipo, nuestro país ocupa el segundo lugar, siendo Rusia el primero; particularmente en discos como CD-ROM tenemos el tercer lugar después de Rusia y China.

En software la "posición de mercado" es la catorceava, debido a las campañas realizadas por Business Software Alliance y que han sido emprendidas como modelo para América Latina, con resultados estimulantes a favor de la industria de software legal.

MEXICO

¿Qué es el Uso Legal del Software?

El uso legal de los programas de computación ("software") es aquel que está respaldado por una licencia de uso emitida por las productoras de software. La licencia de uso especifica las condiciones (quién y cómo) bajo las cuales se puede utilizar el software.

Formas Comunes de Piratería de Software

- La reproducción y venta de software sin la debida autorización de las productoras. En este caso, usted obtiene el disco compacto o el disquete que contiene el programa de computación sin la licencia de uso respectiva.
- La venta de computadoras con software pre-instalados sin licencia de uso de los mismos.
- La copia de un producto original en varias computadoras o a través de una red sin contar con la licencia de uso adicional de cada computadora donde instale el producto. Si desea instalar un programa de computación en varias computadoras, usted debe adquirir una licencia de uso por cada computadora adicional que lo ejecute, o una licencia multi-usuario.

Si usted no recibe la licencia de uso cuando adquiere un programa de computación (sea en disco compacto, disquete o pre-instalado) o usted posee un mismo programa instalado en varias máquinas sin poseer sus respectivas licencias de uso o una licencia multi-usuario, entonces usted se encuentra en situación ilegal.

La Ley en México

La Ley en México prohíbe la reproducción (temporal o permanente), distribución y arrendamiento de copias ilícitas, así como el acceso por medio de la telecomunicación y el uso no autorizado de programas de computación.

Esta protección tiene origen en la Ley Federal del Derecho de Autor y el Código Penal, las cuales expresamente protegen al software (tanto programas operativos como aplicativos, ya sea en código fuente u objeto) como una obra literaria. La única excepción a esta ley, es el derecho que adquiere el usuario que posee legalmente una licencia a realizar una sola copia con fines de resguardo o seguridad.

Cualquier infracción a los derechos de los productores de software puede generar una sanción administrativa o penal, más daños civiles, según sea el caso.

¿Cuáles son las sanciones?

Toda persona -natural o jurídica, de derecho público o privado- que utilice software sin la licencia respectiva enfrenta sanciones administrativas y penales, más los daños y perjuicios civiles. **Las sanciones civiles incluyen la destrucción y remoción de las copias ilícitamente obtenidas y de los aparatos utilizados para la reproducción, la obligación de resarcir los daños materiales y morales ocasionados y la imposición de multas**, lo que se traduce en altas sumas de dinero. En cuanto a las penas, toda persona que -sin autorización de los titulares- produce, reproduce, introduce al país, almacena, vende, arrenda o distribuye en forma dolosa copias no autorizadas de software (completas o parciales), tiene la posibilidad de ser penado con **sanciones penales de 6 meses hasta 6 años de prisión y hasta 3000 días de salario mínimo o sanciones administrativas de 5000 a 10.000 días de salario mínimo (que se puede aumentar hasta 20.000 más días si también se encuentra una infracción marcaria)**, independiente de cualquier otra sanción monetaria, como la derivada por evasión tributaria.

Otras Consecuencias de la Piratería de Software

Además de las posibles sanciones legales, existen otras consecuencias al utilizar software pirata:

- Virus, discos dañados o software defectuoso;
- Documentación inadecuada;
- Carencia de soporte técnico del que disfrutaban los usuarios autorizados; e
- Imposibilidad de beneficiarse con las ofertas de actualización de software para usuarios legales.

¿Cuáles son sus obligaciones como usuario de Software?

La principal obligación como usuario de programas de computación, es adquirir software original y legal para usted y para su empresa. Al adquirir software, debe asegurarse que cada programa esté acompañado de una licencia de uso. Este documento es el que autoriza legalmente la utilización del software. La licencia debe especificar el número de usuarios que actualmente utilizan software dentro de la empresa.

Si usted no recibe una licencia de uso al adquirir su software, ha sido víctima de la piratería de software; el producto que obtuvo es ilegal.

Impacto de la Piratería de Software en la Economía Nacional

Si usted compra o utiliza programas copiados o falsificados, le niega a los programadores de la obra sus ingresos legítimos, dañando a la industria en su totalidad: productor, canal de comercialización, transportistas, publicistas y miles de empleados cuyo sustento depende del respeto al Derecho de Autor.

Las productoras de software -nacionales o internacionales, sin importar el tamaño- invierten enormes recursos para desarrollar el software que usted utiliza y que añade productividad a sus actividades. Gran parte del dinero que usted paga al adquirir software original se reinvierte en la investigación y desarrollo de programas más avanzados.

Cuando usted compra software pirata, su dinero va a un mercado ilegal que no cancela impuestos y desincentiva los canales regulares de comercialización, esto deteriora dramáticamente la imagen del país frente a la inversión extranjera.

Nivel estimado de Piratería de Software en México

Se estima que en 1996 el 67% del software utilizado en el país es ilegal, *es decir, de cada 10 copias, casi 7 son ilegales*. En 1996, el valor en el mercado de los ejemplares ilegales de software que circularon en México, ascendió a US\$108.4 millones. En ese mismo año, el Fisco Nacional percibió US\$178 millones en impuestos derivados de la industria del software, una suma que está creciendo de forma rápida, a pesar del impacto negativo de la piratería.

Compromiso del Gobierno para lograr el cumplimiento de la Ley

El Gobierno Mexicano se comprometió a proteger adecuadamente los derechos de autor a través de las nuevas facultades otorgadas al *Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial* y las facultades que ya tiene la Procuraduría General de la República. Los jueces mexicanos han ordenado inspecciones sin previo aviso por sospecha de piratería y han requerido el secuestro de las computadoras que contienen copias de software ilegal, lográndose con la actividad judicial que los infractores paguen a los titulares importantes indemnizaciones.

::LEGAL

::Implicaciones Legales de la Piratería

Al cometer piratería se viola al menos la Ley Federal del Derecho de Autor; que establece que el autor de la obra cuenta con los derechos morales y patrimoniales de la misma, por lo tanto es él único que tiene derecho a elegir cómo distribuir su obra y a obtener un beneficio de ella.

La piratería, en cualquiera de sus modalidades, por lo tanto es un crimen y algunas sanciones que impone el Código Penal Federal (Título Vigésimo Sexto De Los Delitos En Materia De Derechos De Autor) respecto a la violación de los derechos de autor son:

ARTICULO 424.-

SE IMPONDRA PRISION DE SEIS MESES A SEIS AÑOS Y DE TRESCIENTOS A TRES MIL DIAS MULTA:

AL EDITOR, PRODUCTOR O GRABADOR QUE A SABIENDAS PRODUZCA MAS NUMEROS DE EJEMPLARES DE UNA OBRA PROTEGIDA POR LA LEY FEDERAL DEL DERECHO DE AUTOR, QUE LOS AUTORIZADOS POR EL TITULAR DE LOS DERECHOS.

A QUIEN USE EN FORMA DOLOSA, CON FIN DE LUCRO Y SIN LA AUTORIZACION CORRESPONDIENTE OBRAS PROTEGIDAS POR LA LEY FEDERAL DEL DERECHO DE AUTOR.

ARTICULO 424 BIS.-

SE IMPONDRA PRISION DE TRES A DIEZ AÑOS Y DE DOS MIL A VEINTE MIL DIAS MULTA:

A QUIEN FABRIQUE CON FIN DE LUCRO UN DISPOSITIVO O SISTEMA CUYA FINALIDAD SEA DESACTIVAR LOS DISPOSITIVOS ELECTRONICOS DE PROTECCION DE UN PROGRAMA DE COMPUTACION.

..... **::¿Quiénes regulan la Piratería?**

A nivel mundial, el organismo que se encarga de luchar contra la piratería de software es la BSA (Business Software Alliance). Pertenecen a la BSA los principales desarrolladores de software: Microsoft, Adobe, Macromedia, Apple, Autodesk, Filemaker, PANDA, SAP y Symantec.

La misión del BSA es avanzar en el libre comercio mundial para el software comercial legítimo defendiendo la protección de propiedad intelectual para el software.

La BSA lucha contra la piratería de tres maneras:

::Mediante la educación del mercado: Enfatizando las implicaciones legales del robo de software y promover entre ellos el uso de programas con la correspondiente licencia
Mediante la persecución: Realiza auditorias, inspecciones, registros y todas las acciones legales pertinentes contra los ladrones de software.

Hasta el momento, la BSA ha llevado a cabo más de 600 acciones legales en todo el mundo, y las sentencias a los culpables han ido desde fuertes multas a penas de prisión, ambas con la correspondiente cobertura de los medios de comunicación.

::Mediante la cooperación con gobiernos: en la lucha contra la piratería mediante el desarrollo de legislación adecuada.

Software Publishers Association. Se encarga de registrar la propiedad literaria de la Copyright Protection Campaign (CPC) es la fuerza detrás los esfuerzos de anti-piratería. CPC tiene educación comprensiva desarrollada y un programa para ayudar a promover y proteger los derechos de propiedad literaria.

::A nivel nacional, el Gobierno apoya la lucha contra la piratería mediante:

Mediante el cumplimiento de La Ley Federal del Derecho de Autor y la Ley Federal de Delincuencia Organizada , y la aplicación de las sanciones que se establecen en el Código Penal Federal en el Título XXVI Artículos 424-429.

La política gubernamental “Cero Tolerancia”, mediante la cual ya han sido enviadas

notificaciones a más de 25 mil empresas establecidas en el país para exhortarlas a regular su situación, ya que no se tolerará el uso ilegal de software en los negocios.

Además se tiene una propuesta en coordinación con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) con el fin de crear el marco legal para que cada acto de piratería sea castigado también como evasión fiscal.

¿Qué es la piratería de Software?

La piratería de software es la duplicación no autorizada de software. A pesar de que ahora la mayoría de los usuarios de computadoras saben que el uso y duplicación no autorizada de software es ilegal, muchos muestran una indiferencia general acerca de tratar al software como propiedad intelectual.

De acuerdo al reporte 2000 de la SIIA acerca de la Piratería Global de Software, las aplicaciones de software generaron ganancias por \$21,600 millones de USD. Durante el mismo año, la SIIA calculó que las pérdidas globales debido a la piratería fueron de alrededor de \$12,000 millones de USD.

Tipos de Piratería de Software

- ▶ **Explotación de Licencias:** Comprar una sola licencia de software y cargarlo en varias computadoras, contrariando los términos de la licencia. Por ejemplo, "compartir" software con amigos, compañeros de trabajo y otros.
- ▶ **Cargar y Descargar:** Poner disponibles copias no autorizadas de software a usuarios finales, conectándolos por medio de módem a servicios en línea o internet.
- ▶ **Software "Disfrazado":** Duplicación ilegal y venta de software, en una forma que parezca legítimo.
- ▶ **Integradores OEM:** Vender o instalar software en varios equipos. Software que originalmente estaba destinado solamente a un equipo.
- ▶ **Pre-carga en discos duros:** Instalar copias no autorizadas de software en discos duros de computadoras personales, con el fin de atraer clientes para la compra/venta de equipo de cómputo.
- ▶ **Rentas:** Venta no autorizada de software para uso temporal, como lo haría con un video-cassete

¿Por Qué proteger su Software?

La Piratería lo daña a Usted y a sus Clientes.

Desarrollar una aplicación de software involucra un gran inversión de tiempo, dinero y esfuerzo. La piratería de software (incluyendo el uso ilegal de licencias de red y actualizaciones no autorizadas) le niega las ganancias que usted merece y lesiona a sus clientes legítimos, quienes finalmente absorben el costo del uso ilegal de sus productos. La piratería limita su posibilidad de ser competitivo, llevándolo a elevar precios, o a no entregar actualizaciones a sus clientes.

Protege su propiedad Intelectual

Con el espionaje industrial volviéndose un tema común, proteger su propiedad intelectual significa proteger su valioso código contra ojos ajenos o espías. Una protección robusta para la propiedad intelectual de su software es una parte importante de el crecimiento y desarrollo económico de cualquier nación, y tiene numerosos beneficios:

- ▶ Alienta a las personas y negocios para crear nuevo software y nuevas aplicaciones, así como mejorar las existentes

- ▶ Alienta una industria de software local
- ▶ Proteger nuevas ideas y tecnologías que son ampliamente distribuidas
- ▶ Promover la inversión en la economía nacional
- ▶ Alienta la transferencia de tecnología entre naciones

Incrementa su potencial de ventas

Con el incremento en sus ganancias, usted es libre para invertir mas en mejorar sus productos y ofrecer precios competitivos, haciendolos más accesibles a una base de clientes más amplia.

Cinco Mitos acerca de la Protección de Software

La Piratería de Software es un crimen sin víctimas

¡Nada más lejos de la verdad! De acuerdo a las estadísticas de la industria, el uso de software ilegal cuesta a los desarrollares de software, alrededor del mundo, cerca de \$12,000 millones de USD en pérdidas anualmente, de los cuales, solo en EU, las pérdidas son de \$3,000 millones de USD. En Europa, cerca del 50% del software en uso es ilegal. En algunos países de Asia, américa Latina y Europa Oriental cerca del 95% del software no tiene licencia. El impacto de la piratería en la industria es terriblemente claro. Las pérdidas en los ingresos potenciales podrían ser utilizadas para actualizar los productos actuales, desarrollar nuevos y bajar los precios. Al final, los usuarios legítimos sufren junto con los desarrolladores, subsidiando a los usuarios ilegales que utilizan software no pagado. El rápido crecimiento de desarrolladores en el mundo que han decidido proteger su software, demuestra la severidad del problema

[Subir](#)

2. La Protección de Software hace al software más caro

Por el contrario, el precio de la protección de software es mínimo comparado con las pérdidas incurridas por los desarrolladores por la piratería de software. De hecho, al proteger el software (e incrementar sus ganancias) los desarrolladores pueden invertir en entregar mejor software a precios más competitivos. Ciertamente, no todo el mundo que copia software lo comprará mañana si está protegido, y tal vez la protección ahuyente a algunos clientes potenciales. Sin embargo, no hay duda de que en la gran mayoría de los casos la inversión en protección resulta en un incremento en sus ventas y ganancias.

[Subir](#)

3. La Protección de Software afecta al usuario legítimo

Los nuevos y más sofisticados métodos de protección -de los cuales, HASP es el ejemplo lider- no solamente no afectan al usuario legítimo, de hecho, lo benefician. La protección salvaguarda la integridad del software. El usuario final puede estar seguro de que el software no será alterado en ninguna forma. Además, el incremento en las utilidades del desarrollador se traducen en un mejoras a la calidad del software y del servicio provisto por el desarrollador. Las grandes organizaciones que están regularizados en la situación legal del softwre que han comprado, tienen un claro interés en prevenir la distribución no autorizada del mismo. Frecuentemente, los mismos usuarios solicitan que el software este

protegido, para asegurarse de que no será utilizado ilegalmente.

[Subir](#)

4. **El Software Barato no es copiado**

Algunas personas refutan el concepto de la protección de software argumentando : "Haz software barato, es todo. La gente no copia el software barato y venderás más unidades de tu producto". Las cosas no son tan simples. Desarrollar una aplicación de software requiere una fuerte inversión de tiempo y dinero y este trabajo nunca termina. Para triunfar en el mercado de mañana, los desarrolladores deben invertir hoy. El argumento de que la gente no copia software barato es obviamente falso. Vea unas cuantas PCs a su alrededor y probablemente encontrará que la mayoría de las copias piratas que tenga sean de los productos más baratos.

[Subir](#)

5. **Cualquier sistema de protección puede ser violado. Por tanto, la protección es inútil.**

Solo para primera parte de esta sentencia es cierta: Cuaquier sistema de protección de software puede ser violado, igual que cualquier cerradura puede ser abierta. Sin embargo, la intención de la protección de software es proveer una protección por un tiempo razonable. El software no puede ser protegido para siempre, pero puede definitivamente, ser protegido el tiempo que sea necesario como para que usted libere una nueva versión de su producto. Esta nueva versión debería ser protegida nuevamente, con un sistema que tambien haya sido mejorado, asegurando un periodo de vida largo y redituable para su aplicación.

Estándares para la Evaluación de Sistemas de Protección de Software

Si Usted o su compañía han decidido proteger su software, seguramente evaluará soluciones de seguridad basadas en hardware, comunmente llamadas "candados". ¿Qué debería buscar en un producto de seguridad para software? ¿Que conjunto de estándares debería comparar entre diferentes productos?

Cuando selecciona una solución de seguridad para software, existen muchos factores que considerar además de los temas más obvios acerca de la piratería de software. ¿Será su candado compatible con la licencia de software? ¿Será el candado transparente para el usuario? ¿Es compatible con otros dispositivos de red o controladores? ¿Le provee con la seguridad adecuada para su software y su mercado?

Si usted ha comenzado el proceso de evaluación, le recomendamos que pregunte a su posible proveedor, si tiene algún análisis comparativo de sus productos, hecho por un tercero independiente, para medir el producto basado en los estándares siguientes:

- ▶ **Seguridad:** Mide la efectividad de la seguridad de los candados, bajo pruebas exhaustivas, así como el funcionamiento de la administración de licencias en red.
- ▶ **Facilidad de Uso:** Compare la facilidad de instalación, configuración y uso de cada modulo cuando lo pruebe en su aplicación.
- ▶ **Compatibilidad:** Evalúe la naturalza no obstrusiva del candado en ambientes donde los puertos paralelos de las PCs sean utilizados para

otras aplicaciones como impresoras, scanners, y dispositivos de almacenamiento paralelos.

- ▶ **Soporte de Red:** Asegura la funcionalidad, características y facilidad de uso de cada aplicación protegida cuando sea utilizada en ambientes de red, incluido la administración de licencias.
- ▶ **Versatilidad:** Pruebe los candados monousuarios y de red, su flexibilidad y características para diferentes ambientes, plataformas y redes, incluyendo clientes y tipos de APIs, Sistemas Operativos, y protocolos de red. compare la disponibilidad de modelos adicionales como USB o PCMCIA, así como dispositivos multiplataforma.
- ▶ **Capacidades de Licenciamiento:** Verifique que el dispositivo de seguridad respalda la creciente demanda suya y de sus clientes para diferentes opciones de distribución y capacidades de actualización remota.

Bibliografía

<http://global.bsa.org/latinamerica-spanish/antipiracy/mexico.phtml>

http://www.sistema.itesm.mx/viti/programas/administracion_software/pirateria/legal.htm

<http://www.ealaddin.com.mx/hasp/softsecu.htm>

<http://www.enterate.unam.mx/Articulos/julio/pirat.htm>

<http://delitosinformaticos.com/delitos/delitosinformaticos4.shtml>

<http://www.portaley.com>